

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Liquidación de Sociedad Conyugal
Radicación:	76-147-31-84-002-2020-00224-00
Demandante	Mary Macauley Ramírez Fernández
Demandado	Juan Carlos Pérez Sánchez
Auto No.	1170

CONSIDERACIONES

El doctor JOHN JAMES GIRALDO AGUDELO, designado partidor en el presente proceso y habiendo aceptado la designación en la fecha del 4 de noviembre de 2021, procedió en término a presentar el respectivo trabajo de partición y adjudicación de bienes de la sociedad conyugal habida entre el señor PÉREZ SÁNCHEZ y la señora RAMÍREZ FERNÁNDEZ estando dentro del término oportuno para hacerlo.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 509 del Código General del Proceso, se ordenará correr traslado por el término de cinco (5) días a todos los interesados.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.

RESUELVE:

ÚNICO: DAR traslado por el término de cinco (5) días a todos los interesados, del trabajo de partición presentado por el Partidor designado, término dentro del cual podrán formular objeciones, las que deberán realizar con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 509 del Código General del Proceso.

Por secretaría, procédase conforme lo establece el artículo 110 del C.G.P. en concordancia con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO

Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. **210**

25 de noviembre de 2021

WILSON ORTEGON ORTEGON
Secretario

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc125cc021d119dcea01841237fed05f5cfdffe8e882da49e7160ec9f8072b2f**

Documento generado en 24/11/2021 03:35:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>